

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-GRP-DSRSMH-CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD I-1 MAYLAND, DISTRITO DE LALQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA.

Ruc/código :	20606845457	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES E INVERSIONES MOABID S.R.L.	Hora de envío :	22:15:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la Experiencia del responsable de servicio, en el ítem A.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Requisitos: experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura del sector salud computada desde la colegiatura.

Se solita que, se amplíe el tipo de experiencia solicitado a SERVICIOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD, debido a que, la experiencia adquirida en servicios es similar en obras en el sector salud, con el fin de generar una mayor pluralidad de participación de postores.

Norma que se vulnera: TEXTO ÚNICO ORDENADO DLA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES EL ESTADO, Artículo 2. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A13 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE DICHA OBSERVACIÓN MANIFESTANDO EN PRIMER LUGAR QUE, DE CONFORMIDAD CON EL T.U.O. DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 16. REQUERIMIENTO; NUMERAL 16.1, ESTIPULA QUE: EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD. ADEMÁS DE ELLO SU REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO 29. REQUERIMIENTO; NUMERAL 29.1., MENCIONA QUE: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA, INCLUYENDO OBLIGACIONES DE LEVANTAMIENTO DIGITAL DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE POSICIONAMIENTO ESPACIAL, TALES COMO LA GEORREFERENCIACIÓN, EN OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS. EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, CABE PRECISAR QUE, SE EFECTUÓ LA INDAGACIÓN DE MERCADO PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE EXISTE PLURALIDAD DE EMPRESAS QUE CUMPLEN CON DICHO

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS  
Nomenclatura : AS-SM-29-2024-GRP-DSRSMH-CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD I-1 MAYLAND, DISTRITO DE LALAQIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA.

Ruc/código :	20525219390	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	METALLIC CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:44:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA RETIRAR EL REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE ESTIPULADO EN LAS BASES ¿Mantenimiento de Infraestructura de Salud del primer nivel de atención bajo el enfoque de la Norma Técnicas de Salud 113-MINSA¿, ya que las Bases Estándar no permiten que la Entidad restrinja la ¿capacitación¿ a una denominación del curso (como en el presente caso ¿cursos de especialización y/o diplomado de capacitación¿), siendo que únicamente pueden precisar ¿la cantidad de horas lectivas de capacitación, y la materia de capacitación¿, se advierte vulneración a los Principios de Transparencia y Libertad de Concurrencia, a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE Y ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LCE; DIRECTIVA N° 023-2016-

**ANÁLISIS**  
**Respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN FORMULADA, DE ACUERDO A UN DICTAMEN DE LA DGR SE SUPRIMIRÁ LO CONCERNIENTE A CAPACITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SUPRIMIR EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS, LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.